

Condiciones de acceso a la jubilación parcial

Matilde Llorente
Responsable PSEC
FE CCOO

EL REAL Decreto Ley 8/2010 de Medidas Extraordinarias para la reducción del déficit público eliminó el período transitorio de adaptación a las nuevas condiciones exigidas para el acceso a la jubilación parcial anticipada, quedando así:

A los mutualistas que hubieran cotizado antes del año 1967 se les exigía seis años de antigüedad en la empresa y treinta de cotización, siendo la reducción de la jornada mínima y máxima del 25% al 85%.

Para los no mutualistas la exigencia de seis años de antigüedad en la empresa es igual y los años de cotización también. La diferencia estriba en la edad de jubilación 61 años y en el porcentaje de jornada 25% a 75% y en el tipo de contrato del relevista que en el primer caso debería ser indefinido y en este último puede ser otra modalidad de contratación.

En este real decreto se contempla una excepcionalidad en cuanto a la edad de jubilación para los afectados de un expediente de regulación de empleo o para los trabajadores y trabajadoras acogidos a convenios y acuerdos de empresa en vigor, -firmados antes del 25 de mayo-, la edad sería 60 años y 6 meses. Esta situación sólo se mantendría hasta el años 2012.

¿Qué ha cambiado con el nuevo Real Decreto-Ley 8/2010? En primer lugar, el Gobierno legisla sobre materias de Seguridad Social, y en segundo lugar, elimina un período transitorio de cuatro años que perjudica a los trabajadores y trabajadoras que estuviesen negociando con su Administración la reducción de la jornada y el tiempo cotizado. En tercer lugar, perjudica también a quienes tuvieran previsto jubilarse entre los años 2011 y 2014, ya que aumenta la edad necesaria y no cumplen con las nuevas condiciones de acceso a la misma y por último a todos los desempleados y desempleadas que se les cierra otra posibilidad de trabajo en los próximos años.

CCOO ha defendido las condiciones de acceso a la jubilación parcial y jubilación ordinaria, anterior a este real decreto. También se ha opuesto al recorte salarial del 5% y a la reforma laboral. Para mantener nuestro derecho a la negociación colectiva ha convocado procesos de movilización, asambleas, manifestaciones, encierros, promoviendo, además, una Iniciativa Legislativa Popular.